



RESOLUCIÓN NÚMERO **237** DE

(17 de mayo 2023)

*“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”*

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal
i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 555 del 10 de diciembre de 2021, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 20 de diciembre de 2021 y el 7 de enero de 2022, inclusive, al servidor público **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS**, identificado con cedula de ciudadanía número 13.486.744, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 604 del 20 de diciembre de 2021, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó el aplazamiento del disfrute de las vacaciones al servidor público **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS**, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 07 de enero de 2022, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar los quince (15) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2021.

Que el servidor público **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS**, mediante comunicado con consecutivo No. 0217-RC-2023 con fecha de 12 de mayo de 2023, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe Inmediato, solicitó el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2021, planteando la fecha del disfrute a partir del 08 de junio de 2023.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de quince (15) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2021, del servidor público **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS**, para ser disfrutadas a partir del 08 de junio y hasta el 30 de junio de 2023, debiendo reintegrarse a laborar el 04 de julio de 2023.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Artículo 1. Disfrute de vacaciones Aplazadas. Reanudar el disfrute quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 08 de junio al 30 de junio de 2023, inclusive, al servidor público **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS**, identificado con cedula de ciudadanía número 13.486.744, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 04 de julio de 2023.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de mayo de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Viviana Pulido Suarez – Profesional de Jurídica
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------